

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

NEUQUEN, 01 de Diciembre de 1989

**** DISPOSICION 104/89 ****

VISTO:

La disposición N° 14/80, y

CONSIDERANDO:

que esta Dirección General no tiene conocimiento de plazos establecidos por los distintos municipios, para la vigencia de los visados de planos de mensura;

que no es de práctica se indique dicho plazo de vigencia en las copias visadas que se presentan ante esta Dirección;

que el plazo establecido por la disposición citada es razonable para la tramitación de un expediente de mensura en condiciones normales;

que la presentación de un visado con fecha muy anterior, plantea dudas sobre su verdadera validez;

que el pedido de un nuevo visado produce inconvenientes a los profesionales en la tramitación del mismo;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias por ley

EL DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO

DISPONE

ARTICULO 1º: Esta Dirección General , no establece plazos de vencimiento para los planos con visación municipal, a excepción de aquellos que lo establezcan.

ARTICULO 2º: Para los visados municipales sin término de vencimiento que superen los 180 días de vigencia, el profesional deberá dejar constancia en forma expresa, bajo su entera responsabilidad, sobre el mantenimiento de validez del mismo al momento de hacer la presentación Definitiva.///


Agrim. **ALBERTO CHARLES**
MAG. PROF. DG. CATASTRO (LEY 22.333)
DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

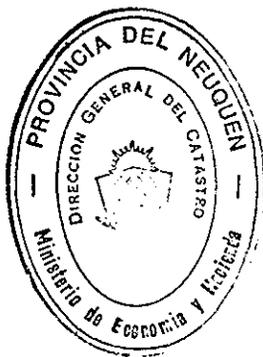
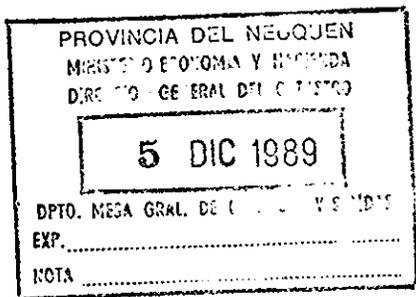
//

ARTICULO 3º: Déjase sin efecto la Disposición N°014/80 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: La presente disposición tendrá vigencia a partir del día 02 de Enero de 1990.

ARTICULO 5º: Notifíquese al Consejo Profesional (ley 708), Colegio de Agrimensores, Asociación Neuquina de Agrimensores, Municipalidad, por Mesa de Entradas, a profesionales y demás Direcciones de ésta repartición.

ARTICULO 6º: Cumplimentado, ARCHIVASE.-



Alberto Charles
Agrim. ALBERTO CHARLES
MAT. PROF. 66 AGRIM. (LEY 708)
DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO